



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 476 QUE
AUTORIZA NUEVAS CONDICIONES DEL
"CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA,
COMUNA DE ARICA, AÑO 2024".-

EXENTO

DECRETO N° 3076

ARICA, 21 de marzo de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 12.769 del 22 de diciembre de 2023 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2782 de fecha 22 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 476 de fecha 27 de febrero de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza las nuevas condiciones del "**Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2024**";

DECRETO:

- APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 476 de fecha 27 de febrero de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza las nuevas condiciones del "**Convenio Programa Elige Vida Sana, Comuna de Arica, Año 2024**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/MJEDM/JMA/EDV/JLP/abr.



SR. CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ASESORÍA JURÍDICA
N° 0198 (26-02-2024)
PPSM



APRUEBA NUEVAS CONDICIONES CONVENIO
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN N°
Exenta

476

ARICA,

27 FEB. 2024

COPIA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N°21.640, de 2023, para el Sector Público vigente para el año 2024; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, en la cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorándum N°81, de 23 de febrero de 2024, de la Dirección del Servicio, se solicitó dictar Resolución que establezca las condiciones para el Convenio Programa Elige Vida Sana, para el año 2024;
- 2.- Que el Programa Elige Vida Sana fue aprobado por la Resolución Exenta N°993 del 27 de diciembre de 2023, del Ministerio de Salud;
- 3.- Que por Resolución Exenta N°105 del 01 de febrero de 2024, del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos al Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), año 2024;
- 4.- El compromiso presupuestario N°582, de 16 de febrero de 2024, refrendado con misma por la Encargada de Presupuestos y el Jefe del Subdepartamento Financiero del Servicio;
- 5.- Que el Convenio cuyas condiciones se aprueban por este acto fue prorrogado para el año 2024 por medio de la Resolución Exenta N°2782 del 22 de diciembre de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota;
- 6.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **APRUEBENSE** las nuevas condiciones y **MODIFÍQUESE** el « **CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA , COMUNA DE ARICA** » para el **AÑO 2024** con base en las condiciones aprobadas por el Ministerio de Salud, según se expresa a continuación:

"SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha impulsado el Programa Elige Vida Sana cuyo propósito es contribuir a la reducción de malnutrición por exceso en la población incorporada en el programa.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°993 de fecha 27 de diciembre de 2023**, del Ministerio de Salud, anexo al presente Convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N°105 de fecha 01 de febrero de 2024**, del Ministerio de Salud, que "Distribuye recursos al Programa

● **Cláusula tercera, reemplácese** según lo siguiente:

“TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar el programa Elige Vida Sana, que entrega herramientas para la sustentabilidad de los cambios en el tiempo a todo usuario/a con sobrepeso, obesidad, a través de la realización de actividades de promoción y prevención con relación a actividad física y alimentación saludable. Para ello, financia la contratación de nutricionistas, psicólogos/as y profesionales de la actividad física.

Al ingresar al programa el usuario permanecerá 6 meses en la comunidad y 8 meses en establecimientos educacionales, a cargo del equipo multidisciplinario, el cual al ingreso deberá realizar una evaluación nutricional, psicológica y de condición física, posteriormente participará de 5 círculos de vida sana, en 48 sesiones de actividad física y tiempo libre y podrá asistir mensualmente a una actividad recreativa familiar.

Los componentes indicados son:

Nombre Componente	Descripción
Refuerzo de Hábitos y Conocimientos para la Alimentación Saludable	Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: nutricionista, psicólogo/a y profesional universitario de actividad física que prestarán consultas individuales y 5 círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo. A las prestaciones grupales (círculo de vida sana) pueden asistir también beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.
Actividad física y tiempo libre	Corresponden a las prestaciones relacionadas con actividad física grupal y familiar recreativa a cargo de profesionales universitarios de actividad física. En ese sentido, este componente entrega acceso a 48 sesiones de actividad física y una actividad mensual de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se pueden realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacio disponible en la comuna.

● **Cláusula cuarta, reemplácese** por lo siguiente:

“CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución Aprobatoria, la suma anual y total de **\$ 63.106.190.- (sesenta y tres millones ciento seis mil ciento noventa pesos m/n)**, para alcanzar el cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio (**\$44.174.333 cuarenta y cuatro millones ciento setenta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos m/n.-**) a la fecha de la total tramitación del convenio y resolución aprobatoria, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota corresponderá al 30% (**\$18.931.857 dieciocho millones novecientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos m/n.-**), en el mes de octubre, para el adecuado desarrollo de las actividades del Programa, que se entiende formar parte integrante de este Convenio.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable.

El monto para financiar este Convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del presupuesto vigente del Servicio del año en curso.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones y estrategias específicas señaladas por el Servicio y se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.883 en concordancia con lo señalado en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, a contar del 01 de Enero del 2018 el personal a Honorarios estará obligado a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894”.

- Cláusula **sexta**:

Reemplácese por lo siguiente:

“SEXTA: La Municipalidad se obliga cumplir los siguientes el siguiente objetivo y estrategia:

Objetivo

“Disminuir la malnutrición por exceso en usuarios/as entre 2 a 64 años de edad inscritos/as en el sistema de atención primaria de salud”.

Estrategia de intervención del Programa Elige Vida Sana

La estrategia del Programa Elige Vida Sana busca reforzar y potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y una vida activa, entregando herramientas para la sustentabilidad de los cambios en el tiempo a todo usuario/a con malnutrición por exceso, personas con perímetro de cintura aumentado y beneficiarios FONASA que se hayan realizado abdominoplastia en contexto de gestión de listas de espera. Para todos ellos, la realización de actividades de promoción y prevención en relación con actividad física y alimentación saludable es fundamental.

Los cupos por tramo etario son:

Rango de Edad de los beneficiarios	Cupos
Niños y niñas de 2 a 5 años	80
Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años	160
Personas adultas de 20 a 64 años.	160

El Programa a través de cada municipio o establecimiento dependiente contratará nutricionistas, psicólogos/as y profesionales universitarios de actividad física para que, junto con reforzar las actividades preventivas y promocionales, trabajen bajo un enfoque comunitario e interdisciplinario. Este equipo se coordina con el intersector principalmente de educación y deporte con el fin de ejecutar las actividades de ambos componentes (círculos de vida sana y talleres de actividad física) en establecimientos educativos e instalaciones deportivas de la comunidad.

Para la planificación de las actividades del programa a nivel comunal, cada equipo local en conjunto con otros profesionales de los establecimientos de salud, directivos y representantes de la comunidad desarrollan un plan de trabajo que contempla al menos los siguientes antecedentes; distribución de horas profesionales, distribución de cupos, diagnóstico situacional comunal, catastro y mapa de redes locales, formalización de alianzas intersectoriales e intrasectoriales, flujograma de atención de usuarios, flujograma de rescate de usuarios y cronograma para el cumplimiento de metas, el que será visado por los referentes técnicos de los Servicios de Salud respectivo.

● Cláusula séptima:

Reemplácese el cuadro “Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto” por lo siguiente:

Componente	Indicador	Fórmula	Meta	Peso relativo	Peso relativo Componente	Medio verificación
Contratación de RRHH	% de horas de RRHH contratadas	N° de horas profesionales contratadas/ N° de horas profesionales programadas	100	100%	15 %	Plataforma web vidasana.minsal.cl
Número de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 2 a 19 años ingresados	(N° de usuarios de 2 a 19 años 11 meses 29 días con control de ingreso realizado */ N° de usuarios de 2 a 19 años comprometidos) x 100	80%	50%	75%	Plataforma web vidasana.minsal.cl
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado */ N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100	70%	50%		Plataforma web vidasana.minsal.cl
Buenas prácticas	Dos experiencias exitosas del programa realizadas con el sector y/o con la comunidad subidas a plataforma.	N/A	100%	100%	10%	Plataforma web vidasana.minsal.cl

*(nutricionista – profesional actividad física y psicólogo)

Reemplácese el cuadro “Indicadores de gestión y de impacto para la revaluación del programa al 31 de diciembre del año en curso” por lo siguiente:

Componente	Objetivo específico	Indicador	Fórmula	Meta	Peso relativo	Peso relativo componente	Medio verificación
Usuarios que modifican favorablemente hábitos alimentarios y de actividad física	Potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.	Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios	N° de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios/ (N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	60%	10%	90%	Plataforma web vidasana.minsal.cl
	Potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa.	Porcentaje de usuarios que mejoran hábitos de actividad física.	N° de usuarios que completan ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física/ N° de usuarios con evaluación de nivel de actividad física de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	10%		Plataforma web vidasana.minsal.cl

Mejora condición nutricional al 6° mes de intervención	Medir el resultado del ciclo de intervención en cuanto a la condición nutricional	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención	N° de usuarios de 2 a 64 años que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención en el año t/ N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	20%		Platafor ma web vidadasan a.minsal .cl
Mejora condición física al 6° mes de intervención	Medir el resultado del ciclo de intervención en cuanto a la condición física.	Usuarios entre 2 y 64 años que mejoran su condición física al completar ciclo de intervención.	N° de usuarios de 2 a 64 años que mejoran condición física al 6° mes de intervención en el año t/ N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	20%		Platafor ma web vidadasan a.minsa. cl
Adherencia	Reforzar estrategias para mantener participación de usuarios	Porcentaje de usuarios que cumple con el ciclo de intervención con los 5 círculos de vida sana	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 5 círculos de vida sana) / (N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	15%		
Adherencia		Porcentaje de usuarios que cumple con el ciclo de de intervención con el 90% de los talleres de AF	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 90% círculos de actividad física)/ (N° de usuarios de 2 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100	50%	15%		Platafor ma web vidadasan a.minsa. cl
		Porcentaje de adherencia al Programa	N° de usuarios que terminan los 6 meses de intervención sin abandonar el programa)/ (N° de usuarios ingresados) x 100	40%	10%		Platafor ma web vidadasan a.minsal .cl
Número de usuarios ingresados		Porcentaje de usuarios ingresados	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado */ N° de usuarios de 2 a 64 años comprometidos) x 100	100%	100%	10%	Platafor ma web vidadasan a.minsal .cl

(nutricionista – profesional actividad física y psicólogo)

● Cláusula octava:

Reemplácese por lo siguiente:

“OCTAVA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos e indicadores definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **MONITOREO Y EVALUACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

1. Se realizarán 2 supervisiones técnicas en terreno durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación, esto para monitorear los cumplimientos y asegurar así el logro del Programa.
2. La Municipalidad se obliga a utilizar la aplicación MINSAL, planilla Excel y el REM para registrar las prestaciones realizadas.
3. La Municipalidad se obliga a disponer de los medios verificadores técnicos y financieros (descritos en el anexo N°1), el cual debe ser informado en plataforma SISREC.
4. La Municipalidad se obliga, a enviar a más tardar el quinceavo día hábil de cada mes, al correo electrónico de la encargada de convenio en el Servicio de Salud, el detalle en

planilla Excel de los gastos del convenio durante su ejecución y copia de los materiales impresos que se hayan adquirido con los recursos del convenio.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

Primera evaluación: Se efectuará con corte al 30 de abril de cada año, se deberá enviar informe vía correo electrónico a referente del Programa, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio.

Segunda evaluación: Se efectuará con corte al 31 de agosto de cada año y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 30%
60%	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El incumplimiento de las metas comprometidas dará lugar a la reliquidación del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, la no reliquidación del Programa, adjuntando los antecedentes de respaldo y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud, una vez analizada la solicitud, remitirá ésta y los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá la petición.

Tercera evaluación: no obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la tercera evaluación del Programa al 31 de diciembre de cada año, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la adquisición de insumos que permitan mejorar las acciones contempladas en el Programa, dentro del año presupuestario.

- **ANEXO N°1: “DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS”**, reemplácese por lo siguiente:

ANEXO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Ítem	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
1. Recurso Humano	Contratación de nutricionista 35 horas/semana (\$985.861 valor bruto mensual por 03 meses y \$1.032.187 valor bruto mensual por 09 meses).	\$12.247.266	- Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos. - Ejecutar el Programa Elige Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. - Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales convocadas por el Servicio de Salud. - Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo. - Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. - Registrar en ficha clínica física o electrónica las intervenciones realizadas. - Mantener al día el registro en la aplicación del programa. - Garantizar la calidad de la información que ingresa a la aplicación del programa. - Realizar los cursos de la U virtual de las guías alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud. - Realizar proyectos de abogacía para favorecer la vida sana en base a metodología generativa. - Realizar el rescate de usuarios. - Ingreso y seguimiento de usuarios en plataforma y aplicación del Programa Elige Vida Sana. - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas.	<u>Técnicos:</u> - Copia de contrato o nombramiento. - Informes mensuales - Lista de asistencia (sesiones grupales o masivas presenciales) <u>Financieros:</u> - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.	\$60.536.496
	Contratación de psicólogo 35 horas/semana (\$ 985.861 valor bruto mensual por 03 meses y \$1.032.187 valor bruto mensual por 09 meses).	\$12.247.266			
	Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 30 horas/semana (\$ 845.024 valor bruto mensual por 03 meses y \$884.732 valor bruto mensual por 09 meses).	\$10.497.660			
	Contratación de 2 profesores de educación física o kinesiólogos 29 horas/semana (\$816.856 valor bruto mensual por 03 meses y \$855.241 valor bruto mensual por 09 meses).	\$20.295.474			

Contratación de 1 profesional categoría B Profesional de apoyo del Programa Elige Vida Sana 15 horas/semana (\$422.512 valor bruto mensual por 03 meses y \$442.366 valor bruto mensual por 09 meses).	\$5.248.830	- Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL. - Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros). - Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de las acciones de salud que considera el programa. - Participar en la gestión de los recursos financieros del programa. - Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones bimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Elige Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud. - Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias, jornadas y capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar de las evaluaciones del programa. - Mantener una comunicación permanente con el coordinador comunal para canalizar inquietudes, dudas o desafíos - Supervisar en terreno las acciones del Plan de Trabajo Anual. - Gestionar la adquisición de insumos para la ejecución de talleres y sesiones. - Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utilizan el programa Elige Vida Sana. - Monitoreo del flujograma del plan de rescate. - Realizar informe de ejecución incorporando resultados a las instituciones en las cuáles se implementó el programa Elige Vida Sana (JUNJI, INTEGRA, DAEM, entre otras). - Participar en actividades de difusión, promoción de salud y masivas.	
---	--------------------	--	--

2.- Insumos	Según anexo N°2 adjunto y a orientaciones del programa del año en curso.	<u>Técnicos:</u> -Copia de los materiales impresos - Fotografía de insumos -Planilla de arriendo de recinto (según anexo N°3) -Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°6) -Planillas de movilización (según anexos N°4,5 y7) <u>Financieros:</u> -Orden de Compra o Boleta o factura de las compras -Detalle de gastos por fondo a rendir.	\$2.569.694
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS			\$63.106.190

ANEXO N°2: MATERIALES E INSUMOS CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA SUGERIDOS

- Arriendo de recinto para las actividades del programa (realizar registro según anexo N°3)
- Equipamiento para sesiones de actividad física (por ejemplo: mat yoga, colchonetas, mancuernas, tensores, balones, pelotas, cuerdas, set de motricidad, polar, radio, parlante, pito, megáfono, cinta métrica de campo y otros similares)
- Equipamiento antropométrico (por ejemplo: balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica y otros similares)
- Proyector, telón para proyector, Notebook, licencias de sistemas operativos, ofimáticos y similares. Electrodomésticos de cocina (por ejemplo: licuadoras, hornos, batidoras y otros similares)
- Menaje de cocina (por ejemplo: cubiertos, fuentes, ollas y otros similares)
- Mobiliario de madera, metal u otro material resistente para guardar implementos y documentos asociados al programa.
- Cajas plásticas o de plumavit, bolsos o mochilas de transporte.
- Folletería (por ejemplo: pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, carnet para usuarios, cartolas, diplomas y otros similares)
- Premios (galvanos, copas, medallas, trofeos y otros similares)
- Materiales de escritorio
- Ticket de movilización para usuarios (realizar registro según anexo N°4)
- Arriendo de servicios de movilización para trasladar usuarios en actividades al aire libre (realizar registro según anexo N°5)
- Colaciones saludables (en el caso de la compra de alimentos o servicios de alimentación dirigido a la comunidad o funcionarios, ésta debe ser enfocada a una alimentación saludable, por lo que no se permite la compra de alimentos con elevado contenido de energía o calorías, sal/sodio, azúcares o grasas saturadas, como las golosinas, cereales de desayuno azucarados, chocolates, confites, helados, galletas, pasteles, jugos y bebidas de fantasía, snacks dulces o salados y en general aquellos alimentos rotulados "ALTOS EN" sodio, azúcares, grasas saturadas o calorías).
- Material fungible para talleres y/o actividad física (por ejemplo: botellas de agua, alimentos para degustaciones o talleres, protectores solares y otros similares)
- Artículos publicitarios (por ejemplo: botellas deportivas para agua, gorros, bolsas o bolsos ecológicos, llaveros, chapitas, magnetos, poleras, frisbee, balones, lanyard e identificadores y otros similares).
- Ventiladores
- Toldos, mesas, sillas y paneles.
- Módem y recarga de banda ancha móvil
- Equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión)
- Botiquín de primeros auxilios
- Teléfono móvil básico con chip (realizar registro según anexo N°6) chips y recargas telefónicas
- Servicios de almuerzos, onces y desayunos.
- Servicios de monitores de teatro, zumba, trekking o entretenimientos similares.
- Servicios publicitarios (producción de cuñas radiales, video spot o insertos en radio local)
- Artículos didácticos, macromodelos, maquetas y otros implementos de educación individual y grupal.
- Elementos de protección personal en contexto de COVID-19
- Servicio de lavandería o limpieza para insumos o equipamientos adquiridos en favor del convenio y sus actividades.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2024, y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la entidad respectiva deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2024.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio al presupuesto del Servicio vigente para el año 2024, según ítem presupuestario 541030302, Sub. 24, acorde a lo indicado por el compromiso presupuestario N°582, de 2024;

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargada de Programa SSAP
Subdepartamento Finanzas SSAP
Departamento de Auditoría SSAP
Departamento de Asesoría Jurídica SSAP
Oficina de Partes SSAP



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE